



PREMIO
NACIONAL DE
PERIODISMO
2013

COMITÉ CIVILIANO
DEL PREMIO NACIONAL
DE PERIODISMO, A.C.



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

ESTUDIO DE LA ESCUELA ACADÉMICA DE LA UJAT

Premio Nacional de Periodismo 2013 / Erasmo Marín Villegas y
Susana Elena Morales Sáenz, Comp. — 1ª Ed. — Villahermosa,
Tabasco, México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco,
2014.

275 P.- (José Pagés Llergo: Comunicación y Periodismo)

ISBN:

Primera Edición, 2014

D.R. © Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Av. Universidad s/n Zona de la Cultura

Col. Magisterial, C.P. 86040

Villahermosa, Centro, Tabasco

Imagen de portada: Premio Nacional de Periodismo 2013

Diseño de: Citlali Cansino

Adaptación de: Mariana Méndez Acosta

ISBN:

Hecho en Villahermosa, Centro, Tabasco.

ÍNDICE

GANADORES DEL PNP 2013

NOTICIA: Los excesos de Granier	09
REPORTAJE/PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN: Narcotráfico en América Latina, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y Venezuela	16
CRÓNICA: Zulema y “El Chapo”: amor, SMS y tragedia	50
ENTREVISTA: En busca del escritor que no se volvió cobarde ni canibal	76
CARICATURA: Reforma Energética	97
FOTOGRAFÍA: Escuela de Cartón	98
ARTÍCULO DE FONDO: La reforma constitucional de las telecomunicaciones	109
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL: La oveja eléctrica: El Bosón de Higgs y las nuevas fronteras de la ciencia	135
PREMIO A LA TRAYECTORIA PERIODÍSTICA: Elena Poniatowska	136

FINALISTAS DEL PNP 2013

NOTICIA: Selputados	139
Denuncian “tráfico de influencias” de Góngora Pimentel para encarcelar a su ex pareja	141
REPORTAJE/PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN Pacto por México	149
La otra ruta de la bestia, la ruta del infierno	151
CRÓNICA El carbón y la entraña	153
“Las Patronas”, ángeles de migrantes que van en la bestia	175
ENTREVISTA Assange: el juicio contra Manning, una farsa	176
Entre la espada y la pluma	197
FOTOGRAFÍA Guerrero tras la tormenta de Manuel	208
Autoridades documentando la violencia en Saltillo	213
ARTÍCULO DE FONDO El abismo michoacano	216
El fetichismo constitucional	230
CARIATURA Lázaro y San Lázaro	238
De cuento	239
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL Tras las huellas de Uxul	240
Derrumbe del oropel óseo	262

La reforma constitucional de las telecomunicaciones

6 DE JULIO 2013

En el marco de la segunda revolución industrial surgieron en México la radio en la década de 1920 y la televisión en 1950, funcionado mayoritariamente bajo el modelo comercial privado que gradualmente transformaron sustantivamente los conocimientos, los valores, los imaginarios, las aspiraciones, las identidades, las conductas en una idea, la vida de los habitantes de la región.

Así, gradualmente emergieron fuertes fenómenos culturales de carácter masivos que paulatinamente modificaron la existencia cotidiana de la sociedad mexicana, creando comunidades altamente mediatizadas.

Sin embargo, debido a la falta de intervención rectora del Estado mexicano para regular en base a los principios constitucionales el funcionamiento de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México, paulatinamente surgió un modelo de comunicación altamente desigual, monopólico, discrecional, vertical, concentrador, antidemocrático, contrario a los derechos culturales de los ciudadanos, manipulador que obstaculizó sustantivamente el desarrollo virtuoso de la nación durante el siglo XX.

Dicho patrón comunicativo se heredó del siglo pasado al siglo XXI en el país, conservando, entre otros, las siguientes características estructurales en el ámbito normativo, el nivel de concentración, la monopolización de espectro radioeléctrico, los poderes fácticos mediáticos, la transformación del espacio público mediático, la competencia, los contenidos, los medios públicos, las consecuencias sobre el Estado-nación, y las repercusiones sobre la sociedad:

MARCO NORMATIVO

1.- Durante las últimas décadas se conservó una legislación totalmente anacrónica en el campo de la radiodifusión, pues la Ley Federal de Radio y Televisión data de 1960 y su Reglamento de 1971 y la Ley Federal de Telecomunicaciones proviene de 1995. Las únicas modificaciones relevantes efectuadas a estos ordenamientos fueron en sentido antidemocrático el decretazo del 10 de octubre de 2002 y la Ley Televisa de noviembre de 2005.

2.- A lo largo de los últimos 30 años en el país se contó con diversas propuestas jurídicas de cambio político-cultural del modelo de comunicación monopólico con perspectiva pluralidad, pero ninguna de ellas alcanzaron éxito, pues todos los intentos fueron abortados

por las luchas partidistas en el Congreso de la Unión, por la influencia de los poderes fácticos mediáticos y las por la acción de las telebankadas en el Congreso.

3.- El patrimonialismo político que sostuvieron los medios, al margen del orden jurídico, desafiando al Estado, llegó a su extremo permitiendo que en el 2005 las televisoras promovieran la Ley Televisa que fue una legislación que intentó certificar el dominio de los monopolios privados sobre el espectro radioeléctrico.

4.- Ante las grandes ausencias de orden jurídico para normar la radio y la televisión cobró vida constantemente la tesis neoliberal que señaló que los medios de información colectivos deben estar regidos por los mecanismos de la autorregulación comunicativa y no por las acciones jurídicas rectoras del Estado nacional, pues se atentaría contra la libertad de empresa y la libertad de expresión.

5.- Por consiguiente, desde el ángulo normativo, en las últimas 5 décadas en el país cambiaron los gobiernos, los partidos, las tendencias políticas, los funcionarios, los discursos, pero lo único que no se transformó con sentido democrático fue la estructura nacional de comunicación, especialmente la audiovisual.

Actuación de los poderes fácticos mediáticos

6.- La herencia de dicho marco jurídico-político endeble ocasionó que la fuerza del Estado-nación, cada vez, fuera más frágil para enfrentar a las empresas de comunicación.

7.- En la relación de dependencia entre medios de difusión y Estado en México, han existido dos fases fundamentales: la primera entre 1950 y 1980 donde los medios, especialmente la televisión, se subordinaron a las directrices del poder político, a cambio de concesiones radiofónicas y seguridades para expandirse; y la segunda, de 1980 al 2013, donde la subordinación de los poderes públicos constitucionales se sometieron a los poderes fácticos mediáticos.

8.- La paulatina acumulación de fuerza por los poderes fácticos mediáticos avanzó a tal grado en el país que a partir de 1980 lograron cambiar la ecuación del equilibrio tradicional de fuerza que planteaba que los medios de difusión eran los soldados del presidente, para conseguir desde principios del siglo XXI que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial fueran los soldados del poder mediático, particularmente de latelecracia.

9.- Televisa y Televisión Azteca desplegaron en diversos momentos una acentuada capacidad de presión, e incluso extorsión, sobre el Estado y los poderes públicos, para imponer sus intereses, o apuntalarse mutuamente con sus diversos canales o eludir el contraste.

Nivel de concentración

10.- La concentración excesiva de todo el sistema de comunicación social, especialmente electrónico, en sus diversas fases de producción, distribución e inculcación de mensajes, dio origen al modelo duopólico en la televisión y oligopólico en la radio.

11.- El escenario de hiper concentración de la propiedad de las empresas mediáticas, se acentuó especialmente a través del recurso de la propiedad cruzada de las mismas.

Monopolización del espectro radioeléctrico

12.- El espectro radioeléctrico, que es patrimonio de la nación, fue altamente privatizado por el sector oligopólico de la radiodifusión y de las telecomunicaciones para comercializarlo, expandir sus negocios, presionar al Estado y dirigir a la sociedad.

13.- En cuanto al acceso a los servicios de telecomunicaciones en México ésta actividad es aún limitada para gran parte de la población. La penetración de la telefonía móvil en el país es de 86 líneas por cada 100 habitantes contra 112 en países como España. Además, México se encuentra en los últimos lugares en penetración de banda ancha entre los países de la OCDE: tal tipo de banda tiene una penetración del 11.4% en telefonía fija y 9.6% en telefonía móvil, con una velocidad promedio de 5.3 Mb en 2012, mientras que el equivalente en Chile fue de 19 Mb.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/II-X

Con el fin de entender la necesidad y la relevancia que alcanzó la reforma constitucional de las telecomunicaciones y la competencia económica recientemente aprobada en el Congreso de la Unión, es indispensable entender las características del viejo modelo de comunicación que ha operado en México en las últimas décadas para descubrir sus límites que ahora deben ser superados por dicha nuevo marco normativo. Es por ello que será indispensable revisar en grandes líneas la competencia, los contenidos, el modelo de comunicación dominante, la situación de los medios públicos, la transformación del espacio público mediático, las consecuencias sobre el Estado-nación y las repercusiones sobre la sociedad.

Competencia

14.- Ante la herencia desigual de la estructura de la radiodifusión nacional y las telecomunicaciones fue casi imposible garantizar la competencia, la apertura, la calidad, la participación social, la pluralidad y la democracia en el terreno colectivo de la comunicación electrónica nacional, pues los monopolios en esta esfera se opusieron a su existencia.

Contenidos

15.- La calidad en los contenidos fue sumamente difícil de lograrse por el lugar monopolístico dominante que alcanzaron, tanto por el tamaño de las corporaciones en cada rama de las telecomunicaciones y la radiodifusión, como por el poder político que acumularon. Así, la ausencia de diversidad entre las cadenas mantuvo la monotonía, fuente de imitaciones mutuas, colmadas de vulgaridades.

16.- Se formó, por una parte, una oligarquía emisora de sentidos que creó culturas ad hoc para lograr su expansión empresarial duopólica; y por otra parte, una sociedad masiva receptora pasiva de los mensajes para lo cual se le educó durante muchas décadas para aceptarlos. Su objetivo fue generar consumidores cautivos y no ciudadanos participativos.

Modelo de comunicación dominante

17.- La operación de esta estructura mediática dominante durante muchas décadas en nuestro país generó el reinado de un modelo comunicación salvaje cuya máxima expresión fue en palabras de Emilio Azcárraga la formación del prototipo de comunicación para los jodidos, y que con la transición digital se modernizó convirtiéndose en el modelo de comunicación para los neojodidos. Dicho arquetipo se caracterizó por impulsar la "cultura basura" o la "cultura parasitaria" y depredar la cultura nacional milenaria.

18.- La esencia del modelo de comunicación salvaje se distinguió por promover en grandes dimensiones la difusión intensiva de la información secundaria, la violencia temática, el consumo exacerbado, la invasión de la privacidad, la banalización de la realidad, la comunicación alarmante, morbosa y sensacionalista, la imposición mental del principio de la ganancia a toda costa, la frivolidad informativa, el show como anteojos para ver la vida, el entretenimiento vulgar y estafalario, la cosmovisión hollywoodense de la vida, la espectacularización de la vida, la sexualización de la programación para ser exitosa, etc, con tal obtener ratings y vender; en detrimento de la calidad de los contenidos y de las necesidades orgánicas de comunicar los mensajes estratégicos que requerimos asimilar colectivamente como personas, grupos, comunidades y civilización para transformar nuestras conciencias y poder sobrevivir en el país como pueblos evolucionados.

Medios públicos

19.- Los medios públicos no operaron como medios de Estado de servicio público, sino como meras instituciones de difusión funcionales para los poderes en turno, como fueron el presidente, los partidos políticos, los secretarios de gobierno, los funcionarios públicos, etc. y no al servicio de la ciudadanía que fue quien los financió durante décadas a través de sus impuestos.

Espacio público mediático

20.- El funcionamiento virtual de los medios de difusión colectivos desde 1920 gradualmente generaron un nuevo espacio público mediático que se coronó con la operación de la televisión de 1950 en adelante, donde hoy día se realizan masivamente las principales tareas culturales de la sociedad mexicana.

21.- Las políticas neoliberales aplicadas en el terreno del espacio público mediático desde 1980 a la fecha, comercializaron el espacio público de manera extrema al grado de ser México la nación donde existe más spots publicitarios en la programación cotidiana de la televisión.

22.- La sociedad que es la dueña del espectro radioeléctrico quedó marginada de participar en este para difundir sus proyectos de presente y futuro. Así, la pluralidad de las múltiples culturas, grupos e ideologías nacionales no estuvo representada en la estructura de comunicación masiva que se heredó con las mismas características del siglo XX al siglo XXI en México. Dicha ausencia de diversidad en el espacio público mediático impidió que la discusión del modelo de país en los diales y las pantallas. De esta forma, el modelo de comunicación privado-comercial tradicional asesinó la pluriculturalidad de las distintas comunidades mexicanas en el espacio público mediático.

Consecuencias sobre el Estado-nación

23.- Con la prolongación de la fuerza acumulada por los poderes fácticos sobre el espacio público, que crecieron al amparo del Estado y luego se le enfrentaron en algunas áreas de la vida pública, se erosionó gradualmente el poder de las instituciones políticas y su capacidad para gobernar.

24.- En su última fase de evolución más reciente los medios de difusión ya dejaron de ser poderes fácticos mediáticos para convertirse en parte medular del corazón del Estado de la Cuarta República Mediática en México.

el 25.- La concentración de los medios de comunicación y su actuación como poderes fácticos en México, puso en crisis el modelo de la democracia contemporánea, convirtiéndola en una teledemocracia, donde los poderes mediáticos influyen sustantivamente sobre los resultados electorales.

Repercusiones sobre la sociedad

26.- Derivado de estas tendencias mediáticas la sociedad ya no quedó predominantemente dirigida y organizada cotidianamente por el gobierno, sino por la dinámica del aparato mediático en la República.

Sin embargo, pese a la actuación de estas mega tendencias dominantes gradualmente se fue formando en la sociedad civil un lento ascenso de conciencia crítica colectiva sobre las consecuencias del modelo de comunicación que construyó la mediocracia y formuló la necesidad estratégica de modificar democráticamente la relación comunicativa establecida durante muchas décadas entre el poder mediático, el Estado y los ciudadanos, con el fin de crear otro pacto más justo y equilibrado entre tales sectores. La manifestación más reciente de dicha transformación mental estalló ante la opinión pública a través del movimiento civil Yo Soy 132 que en el año 2012 y subsiguientes colocó las banderas del cambio de la estructura comunicativa como centro de sus exigencias de transformación nacional.

El conjunto de todas estas realidades obligaron, desde hace varias décadas, que la clase política reconociera y demandara la necesidad imperiosa de recuperar los espacios rectores del Estado nacional para gobernar con mayor soberanía, especialmente, en el terreno de las telecomunicaciones, introduciendo contrapesos jurídicos y políticos igualadores ante la creciente fuerza de los poderes fácticos mediáticos. Así, emergió en México la exigencia estructural de realizar una profunda reforma jurídica en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión que creara otro modelo de comunicación favorable para el desarrollo equilibrado de la sociedad y el avance de la construcción de la democracia en México.

Por ello, en términos de avances históricos es fundamental tener muy presente los rasgos centrales de dicho diagnóstico estructural del viejo modelo de comunicación social para revisar que tanto la nueva reforma constitucional de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica fue capaz de modificar esta realidad desigual y antidemocrática o continuarán existiendo los mismos fenómenos, incluso acentuados, pero ahora disfrazados de “modernos”, “competitivos” y “abiertos”.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/III-XII

Con las directrices formuladas en materia de comunicación social plasmadas a través del primer mensaje a la nación, el Pacto por México y la reforma constitucional de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica inesperadamente el nuevo gobierno sentó las bases para crear un nuevo modelo de comunicación nacional 180° distinto al heredado del siglo XX, pues limitó el poder unilateral de los monopolios de las telecomunicaciones, propició la competencia en la radiodifusión, telefonía y servicios de datos, incrementó la pluralidad informativa, fortaleció la transparencia, eficientó el apro-

vechamiento del espectro radioeléctrico, abrió nuevas cadenas de televisión, potenció la perspectiva del servicio público, amplió del acceso a la banda ancha, redujo los costos de uso de Internet, creó nuevos órganos reguladores autónomos, respaldó algunas garantías comunicativas ciudadanas, fortaleció a los medios públicos, que todos ellos fueron aspectos que los poderes fácticos mediáticos impidieron que se dieran durante muchos años en México para conservar sus desiguales privilegios monopolísticos.

Así, se incorporó en el ámbito de la comunicación un cambio jurídico-político-cultural trascendental que modificó las reglas de funcionamiento anteriores, ante lo cual es indispensable responder, entre otras, las siguientes tres interrogantes: ¿cómo explicar que el PRI que fue la institución política más autoritaria y antidemocrática a lo largo del siglo XX, y que sistemáticamente se opuso a la aprobación de la reforma democrática de la radiodifusión durante 5 décadas; ahora junto con el Poder Ejecutivo y otros partidos formuló un proyecto constitucional muy avanzado para transformar las estructuras tradicionales de las telecomunicaciones en México?

¿Cómo fue posible que el presidente Enrique Peña Nieto decidió enfrentar la enorme fuerza acumulada por los tradicionales poderes fácticos mediáticos, cuando él les debía todo su éxito al duopolio televisivo, especialmente a Televisa, pues esta empresa le construyó eficientemente durante seis años su imagen pública como gobernador del Estado de México y posteriormente durante un año le instrumentó su perfil político como candidato del PRI a la Presidencia de la República, con la que ganó los comicios electorales de julio de 2012; y repentinamente desde sus primeras políticas de gobernabilidad nacional se deslindó de dichas fuerzas mediáticas estableciendo nuevas reglas estructurales para limitarlos sustancialmente y subordinarlos al mandato constitucional?

¿Por qué el nuevo gobierno del PRI no actuó como los gobiernos panistas de la “transición democrática” de los expresidentes Vicente Fox Quezada y de Felipe Calderón Hinojosa que se subordinaron plenamente a los poderes fácticos mediáticos durante ambos sexenios para gobernar cómodamente durante su sexenio, otorgándoles todos los privilegios que demandaron?

Para poder entender las raíces de este profundo cambio histórico comunicativo que no se había gestado desde la creación de la Ley Federal de Radio y Televisión en 1960, la edición de su reglamento respectivo en 1973 y la Ley Federal de Telecomunicaciones en 1995, es necesario considerar, entre otros, los siguientes 11 aspectos, que propiciaron la conquista de la independencia estatal frente al imperio de los poderes fácticos mediáticos:

1.- Para salir del estancamiento global en el que se encontraba sumido el modelo de desarrollo del país y que no pudo destrabar el PAN durante 12 años en la fase de “transición pacífica a la democracia”, el nuevo gobierno del PRI tuvo que optar por modernizar el prototipo de crecimiento nacional adaptándolo a las nuevas exigencias del patrón de acumulación internacional de la fase del “capitalismo inmaterial” en la que se encuentra la evolución del mundo contemporáneo. No se puede desconocer que el cambio de siglo fue el momento del surgimiento con intensidad de otro ciclo de acumulación de capital, donde la producción depende cada vez más de la obtención, elaboración y traslado de la información, que permite hacer de esta dinámica un proceso flexible, favoreciendo ajustar la producción y el consumo a las necesidades específicas del mercado[1].

De esta forma, el capitalismo incorporó a la información, el conocimiento, los saberes, la comunicación y otras habilidades humanas a la generación de excedentes, por lo cual la acumulación, enriquecimiento y producción de esas capacidades son fuentes de innovación productiva que toma un carácter permanente.

El sistema económico se ha reestructurado tanto con la renovación de la naturaleza de los bienes y de los servicios generados, como con la actualización tecnológica y organizativa de los procesos que los hacen posibles. En el capitalismo avanzado lo que se observa es el despliegue del proceso para la captura y reconversión del saber social genérico en saber valorizante, a raíz de la implantación del régimen de acumulación flexible. Son las sinergias establecidas entre el saber sistemático convencional y el saber social difuso, comunicacional, cooperante, que se convierten en un yacimiento ilimitado de conocimiento para alimentar el circuito de la mercancía[2].

Así, con el fin de engarzar eficientemente a la sociedad mexicana en el contexto de “desarrollo posmoderno” que exigió el nuevo patrón de acumulación mundial el gobierno de Peña Nieto tuvo que ejecutar diversas reformas estructurales que demandó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y con ello cumplir con los mínimos estructurales de la visión “neomodernizadora” para ser aceptados como zona internacional atractiva para la inversión de grandes capitales.

De esta forma, desde el final del anterior sexenio y el arranque del nuevo gobierno se realizó la reforma laboral, la reforma administrativa, la reforma educativa, la reforma política, la reforma fiscal, la reforma energética. Dentro de este contexto se implementó de manera especial la reforma constitucional de las telecomunicaciones, con objeto de afinar en el engranaje de la nueva dinámica del capitalismo inmaterial donde la principal forma de obtener la ganancia no viene de la explotación del sector primario o secundario, sino a partir del desarrollo de los servicios de las telecomunicaciones.

De esta manera, siguiendo al pie de la letra el manual de la OCDE denominado Agenda estratégica para las reformas en México, el gobierno creó todas las condiciones estructurales para que la economía y la sociedad mexicana se abrieran a la inversión privada, se protegieran a los capitales y se fomentara una economía con enfoque global.

[1]Alma Rosa Alva de la Selva, (coordinadora), *Brecha digital en México: hacia una propuesta de políticas públicas*, México, UNAM, 2012, p. 12.

2Ibidem, p.130.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/IV-XII

Para entender a fondo el origen de la reforma constitucional de las telecomunicaciones y la competencia económica ya aprobada por el Poder Legislativo, es necesario contemplar los siguientes razonamientos para descubrir su determinación económica en última instancia:

2.- Mediante las iniciativas económico políticas que introdujo la reforma constitucional de las telecomunicaciones y la competencia económica se incorporaron nuevas condicio-

nes estructurales que propiciaron una mejor competencia para las inversiones en el terreno de las telecomunicaciones y de la radiodifusión nacional y, con ello, se elevó el rango de atracción de la inversión extranjera en México, con el consecuente impulso positivo del proyecto de desarrollo sexenal para los próximos años. Todo ello contribuyó a modernizar el prototipo del capitalismo mexicano para sacarlo parcialmente del modelo de "capitalismo de compadres" y adaptarlo a los estándares de apertura y competencia internacionales que demandó la OCDE al gobierno mexicano desde hace varios años.

Esta realidad es crucial destacarla conceptualmente pues demuestra que el origen modular de la reforma constitucional de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica localizó su gestación en las necesidades de modernización del sistema de producción neocapitalista en su etapa inmaterial que, para atenuar su crisis sistémica en los polos de acumulación central, tuvo que presionar, vía los organismos internacionales como la OCDE y otros más, para que la periferia se anexara eficientemente a su modelo de concentración de ganancias mundiales, y con ello mitigar su último colapso sistémico, del que no termina de reponerse estructuralmente.

En este sentido, contrariamente a todos los esfuerzos históricos realizados por intelectuales, académicos, sociedad civil, partidos políticos, movimientos juveniles como el Yo Soy 132, durante más de 5 décadas para transformar el marco jurídico político del modelo electrónico de comunicación nacional; la transformación del tradicional prototipo de comunicación sólo se pudo concretar con profundidad a nivel constitucional cuando las presiones internacionales externas de la OCDE y otros organismos mundiales plantearon que la única forma de incorporar de forma intensiva el modelo de desarrollo mexicano a la nueva economía global se lograría cuando se modificara el marco normativo de las telecomunicaciones para adaptarlo a las nuevas necesidades planetarias de circulación del capital.

Así, en primera instancia, el nacimiento de la reforma constitucional de las telecomunicaciones se gestó por los requerimientos de modernización del capitalismo internacional contemporáneo, para lograr la expansión del capital central sobre la periferia al enlazar con mayor eficiencia la economía nacional al circuito de acumulación a escala global; y en segunda instancia, por las demandas sociales de los diversos sectores políticos del país para contar con un marco más democrático que le diera mayor margen de negociación democrática al Estado.

Ante ello, es indispensable preguntarnos si tales iniciativas representan, en última instancia, el avanzar hacia un desarrollo más humano e integral del país.

3.- A diferencia de cómo se funcionó políticamente en los últimos nueve sexenios nunca se había establecido un acuerdo político de dimensiones tan grandes entre los principales *partidos políticos para gobernar conjuntamente el país como fue el alcanzado con la firma del Pacto por México*. Esta alianza permitió que la clase política se uniera entre sí y se blindara para enfrentar las principales fuerzas que en las últimas décadas, especialmente desde 1980, habían debilitado la acción de la clase política y, consecuentemente, obstaculizaron el ejercicio de la rectoría del Estado nación mexicano. Fue una formidable lección de negociación política en la historia moderna nacional que demostró que la clase política fragmentada y desunida permite el empoderamiento de los poderes fácticos, especialmen-

te mediáticos, mientras que la clase política unida en coaliciones puede acotar tales fuerzas metaconstitucionales, someterlas a la Carta Magna y desatorar el estancamiento del crecimiento del país.

Este sorprendente fenómeno histórico dentro de la política nacional convencional logró que la ecuación del equilibrio político tradicional que formuló durante décadas pasadas que “Televisa y el PRI son lo mismo”, se cambiara por la nueva relación “el PRI-Gobierno-Constitución están sobre la fuerza del duopolio televisivo y otros poderes fácticos mediáticos”.

4.- Sin lugar a dudas, el gobierno de Enrique Peña Nieto llegó al poder con apoyo de la enorme capacidad de persuasión ideológica del duopolio televisivo que efectuó una constante campaña de propaganda paralela para respaldar su candidatura presidencial. No obstante ello, si desde el inicio de su gestión Peña Nieto no se deslindaba notoriamente de la influencia de dicho duopolio audiovisual, el resto de su sexenio quedaría subordinado a los intereses de las fuerzas oligopólicas como sucedió con los dos gobiernos panistas anteriores. Esta circunstancia acotaría sustancialmente su margen de maniobra como presidente de la república para gobernar el país, y lo convertiría en un “soldado de los monopolios mediáticos”. Es por ello que el presidente Peña Nieto declaró a principio de su gestión en la XXI Asamblea Nacional Ordinaria del PRI que en su gobierno “no habría intereses intocables, por lo que el único interés que se protegería será el nacional”.

Esta misma situación aconteció con el poder fáctico acumulado por la dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Mtra. Elba Esther Gordillo, quien al oponerse a la realización de la reforma constitucional de la educación mexicana, formulada por el presidente Enrique Peña Nieto en enero del 2013, fue acusada de cometer múltiples desfalcos financieros durante muchos años contra la Secretaría de Hacienda y fue encarcelada por el gobierno federal.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/V-XII

La comprensión del surgimiento de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Competencia Económica publicada por la Presidencia de la República requiere de diversos análisis que expliquen el porqué ahora sí logró que se aprobara en 2013, y durante los últimos 40 años no se alcanzó su aceptación en el Poder Legislativo. Dentro de dichas explicaciones debemos considerar los siguientes aspectos:

5.- Ante la necesidad de ampliar sus consensos políticos y sociales, especialmente para respaldar el acuerdo del Pacto por México, Peña Nieto se encontró frente a la disyuntiva de elegir entre el apoyo de las televisoras y entre otros aliados para conservar su principal capital político y gobernar eficientemente. Frente a dicha situación decidió apostar por preferir por la difícil concertación con los principales partidos políticos del país que son los que lo apoyarían en el Congreso la aprobación de sus diversas reformas para gobernar, y no por el sometimiento al gran poder mediático. Con ello, lavó ante la opinión pública, la imagen del viejo PRI sectarista, plutocrático, déspota y corrupto, y optó por la creación del nuevo look del partido como institución que renovaría el futuro del país con la gestación

de nuevas políticas globales a favor de las mayorías nacionales y no de los grupos tradicionales de poder.

6.- A través de esta acción estratégica la clase política reivindicó su naturaleza autónoma frente a los poderes fácticos mediáticos que lograron doblegarla y amedrentarla durante varias décadas para imponer sus caprichos empresariales unilaterales, especialmente en las elecciones federales de 2006. Dichos abusos del poder mediático llegaron en el pasado a excesos insólitos que, por una parte, en muchos momentos, particularmente los electorales, provocaron que el gobierno y los partidos políticos quedaran situados como rehenes de la radio y la televisión privada. Por otra parte, la insolencia de Televisa y TV Azteca practicada durante muchos años hacia las instituciones públicas erosionó su ascendencia sobre el gobierno y los partidos políticos. Aunque acudieran a la televisión para ganar o mantener presencia pública, los gobernantes y dirigentes políticos encontraron, cada vez menos, redituables e intolerables, las exigencias de los consorcios de la televisión.

De esta forma, el Poder Ejecutivo, el PRI y los partidos políticos más fuertes demostraron su capacidad para colocar por delante sus coincidencias con el fin de hacer política en el ámbito de la comunicación, es decir, para buscar y articular acuerdos en beneficio de la mayoría de la sociedad y de la primacía de la capacidad regulatoria del Estado.

7.- La gestión de Enrique Peña Nieto fortaleció la creación de una nueva imagen políticamente avanzada del PRI ante la opinión pública, pues demostró que el viejo PRI del siglo XX y proyecto conservador del PAN a principios del siglo XXI, nunca estuvieron dispuestos a modificar el marco normativo de la comunicación social, boicoteando sistemáticamente todos los intentos legislativos que se pretendieron realizar. En cambio, ahora el nuevo PRI renovado o transfigurado en la segunda década del siglo XXI, apoyado en una alianza con otros partidos, fue la única fuerza que históricamente logró transformar a fondo el anacrónico marco normativo de las telecomunicaciones y de la radiodifusión nacional.

8.- Para modificar constitucionalmente el modelo de comunicación dominante, sorprendentemente el PRI retomó diversas banderas comunicativas que durante muchas décadas habían distinguido la lucha de diversas corrientes de izquierda, de algunos sectores progresistas del PAN y de diferentes grupos intelectuales críticos de la sociedad civil, y que antaño fueron abortadas por el PRI y los poderes fácticos mediáticos para que no trascendieran a nivel jurídico. Algunas de las propuestas que el PRI hizo suyas para formularlas como aportaciones propias en su nueva fase de retorno histórico al país fueron, por ejemplo, la restricción de los monopolios mediáticos, la formación de órganos imparciales de regulación, la autonomía de los órganos de gestión, la reglamentación del derecho de réplica, la creación de nuevas cadenas de televisión, el fomento del derecho a la información, el respaldo a la competitividad informativa, la ciudadanización de los órganos reguladores, etcétera.

9.- Con la formulación de dichas propuestas de transformación, el Poder Ejecutivo se legitimó políticamente ante la mayoría de la población como figura rectora que introdujo importantes mutaciones estructurales para beneficiar a la mayoría de la ciudadanía. El mensaje político enviado a la opinión pública mediante esta acción fue que el cambio comunicativo prometido durante 12 años en el pasado por los gobiernos panistas no se logró, mientras que, en tan sólo los primeros tres meses de regreso del PRI a la jefatura de gobierno, se conquistaron muchos desafíos de la sociedad civil abandonados durante varias décadas por la clase política del país.

10.- A través de estas iniciativas estratégicas se colocaron nuevos cimientos políticos muy importantes para continuar la gobernabilidad hegemónica del PRI en las próximas décadas. Es decir, el PRI creó una nueva imagen de legitimidad política en la población al retomar o luchar por ideales no atendidos por otros sectores civiles durante varias décadas. El eslogan de la nueva gobernabilidad fue: ¡Ya está de regreso la clase política que sí es capaz de atender el bienestar de la mayoría de la sociedad!

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE TELECOMUNICACIONES/VI-XII

El surgimiento de la reforma constitucional de las telecomunicaciones y la competencia económica publicada por la Presidencia de la República puede lograrse a través de la contemplación de la demanda de factores económicos y políticos que se dieron en el país, pero la inclusión del capítulo social que permite la existencia de mayor pluralidad, apertura, participación y democracia comunicativa en la nación, requiere tener presentes las siguientes consideraciones complementarias para poderla entender:

11.- Mediante las intervenciones del Poder Ejecutivo a través de la reforma constitucional de las telecomunicaciones se rescató la fuerza rectora del Estado mexicano que se había debilitado sustantivamente desde la década de los años 80 con el desmantelamiento neoliberal de la esfera pública y el paso a la transición pacífica a la democracia con el ascenso al poder del Partido Acción Nacional a partir del año 2000. Así, la iniciativa de reforma constitucional en el ámbito de la comunicación colaboró de manera sustantiva a rescatar la jefatura del Estado nación para gobernar soberanamente al país, y con ello, recolocar a los poderes republicanos por encima de los poderes fácticos mediáticos.

Sin embargo, hasta aquí se pueden explicar con dichas tesis las causas económico políticas que permitieron que surgiera la reforma constitucional de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica para reubicar a México dentro del mapa de la nueva dinámica internacional de acumulación de capital que demandó la OCDE, y para recolocar al PRI con bases sólidas para gobernar nuevamente durante un largo periodo histórico en el país.

No obstante, estos análisis no logran resolver la incógnita del porqué se introdujeron modificaciones sociales muy relevantes como fueron el concepto general del servicio público para las telecomunicaciones, el refuerzo de las garantías comunicativas, la autonomía financiera y editorial de los medios públicos, el reconocimiento de los medios comunitarios e indígenas, el prohibir la publicidad o la propaganda presentada como información noticiosa, la reglamentación del derecho de réplica, pues todas estos aspectos no los demandó la OCDE para modernizar el país, ni tampoco los requería el PRI para gobernar eficientemente como partido dominante en su regreso al poder después de 12 años de derrocamiento. Es más, tales transformaciones de naturaleza democrático-ciudadanas podrían llegar a estorbarle significativamente, por una parte, al modelo de acumulación global que promueve la OCDE. Por otra, a los poderes fácticos mediáticos que no desean la pluralidad, la apertura y la democratización del sistema de comunicación nacional, por lo que se opusieron a dicha reforma durante varias décadas en México.

Y, finalmente, a la dinámica de gobernabilidad de corte autoritario-populista, como ha sido el estilo tradicional de dirigir del PRI en el país, pues empoderan más a la sociedad civil frente al gobierno en turno al otorgarle modernos instrumentos tecnológicos comunicativos para actuar sobre el “espacio público”, y en consecuencia, para lograr construir un poder social paralelo que se oponga a dicho modelo neoliberal avanzado.

Por consiguiente, es necesario enfrentar la pregunta de cómo explicar que en el corazón de la reforma constitucional de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica se incluyeron elementos centrales para crear procesos comunicativos democráticos y concretizar los derechos comunicativos ciudadanos, si estos aspectos no eran requisitos indispensables para consolidar los objetivos económicos de los proyectos de los organismos internacionales y de las instancias de poder nacional, e incluso podrían convertirse en obstáculos sustanciales para alcanzar las metas de reestructuración del capitalismo central en la periferia.

Ante ello, la explicación que se puede encontrar, es la siguiente:

12.- Los elementos jurídicos incorporados en la reforma para propiciar transformaciones sociales y ciudadanas no se debieron a las demandas económicas de los organismos internacionales, ni a los requerimientos de la nueva gobernabilidad del PRI en su retorno al poder, ni a las propuestas de las cámaras de la industria de la radiodifusión del país, sino que fueron ocasionados por el avance crítico que lentamente la sociedad en general fue gestando a nivel de la conciencia colectiva en los últimos 45 años exigiendo el cambio profundo del modelo de comunicación nacional heredado del siglo XX. Dichas transformaciones de conciencia provinieron desde la discusión del derecho a la información en la década de los años 70 en la Cámara de Diputados; hasta las demandas en las calles del movimiento juvenil Yo Soy 132 en el 2012 y 2013 para reclamar la democratización amplia de la estructura de comunicación, particularmente electrónica, en México.

De esta forma, tales inquietudes críticas evolucionaron en las últimas décadas del sector de los investigadores o académicos universitarios en 1970 al núcleo intelectual de la esfera pública en 1980. De allí, al ámbito de la opinión pública y al espacio político en 1990. De esta fase, al sector de los partidos políticos y a la sociedad civil en el 2000. De aquí, a las expresiones públicas ciudadana en el 2012 y al nivel de reforma y toma de decisiones nacionales en el 2013.

En este sentido, con el ascenso espiral de la conciencia crítica tales propuestas fueron introducidas por las exigencias de algunos legisladores de vanguardia de los partidos políticos de oposición, especialmente del PAN y del PRD, que participaron en el diseño inicial de la reforma constitucional de las telecomunicaciones, exigiendo la anexión de las propuestas comunicativas ciudadanas en dicho proyecto, a cambio de apoyar como partidos aliancistas el resto de la propuesta integral de la reforma constitucional incorporada en el Pacto por México.

De esta forma, la introducción del capítulo ciudadano y de la democratización de las comunicaciones en la reforma constitucional no se generó en el proceso de modernización de las entrañas del sistema económico, sino que provino del avance de los procesos de negociación políticos democráticos en México sobre las formulaciones meramente economicistas de los organismos internacionales modernos. Fue el progreso de la política ciuda-

dana progresista sobre los modelos econométricos neoliberales que se pretenden imponer a escala global en el planeta en el siglo XXI.

De aquí, la necesidad sobresaliente que la sociedad mexicana demande a los partidos políticos y al Estado que el capítulo ciudadano sobre los beneficios y las garantías comunicativas y del sentido de la comunicación como servicio público, se desarrolle ampliamente en las leyes secundarias de la reforma constitucional de las telecomunicaciones, pues de lo contrario sólo tenderemos una reforma para modernizar el ciclo de acumulación de capital a escala mundial. Esto significaría que no contaríamos con una reforma a favor de México, sino una reforma contra de México.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/VII-XII

Para iniciar una nueva administración de gobierno durante el periodo 2012-2018, el presidente Enrique Peña Nieto se vio obligado a crear nuevas condiciones de gobernabilidad que le permitieran dirigir el país de otra forma y con ello superar la crisis estructural heredada por los dos gobiernos panistas anteriores (de Vicente Fox Quezada y de Felipe Calderón Hinojosa). Dichas transformaciones deberían de convertirse en nuevos cimientos estructurales que permitieran reimpulsar el crecimiento global del país a largo plazo y no sólo modificaciones coyunturales superficiales que no trascendieran los próximos gobiernos sexenales, pues de lo contrario no se sentiría el regreso histórico de un nuevo PRI.

Para asegurar la realización de dichos progresos históricos, el Poder Ejecutivo ejecutó las siguientes 5 acciones estratégicas y con ello fundar otras bases de gobernanza nacional:

1. Estableció un gran pacto político de gobernabilidad nacional con los principales cuatro partidos políticos del país denominado Pacto por México, obteniendo un gran respaldo consensuado de la clase política nacional para aprobar tales cambios estructurales de la república.

2. Elevó a rango constitucional los compromisos del Pacto por México, de forma que no fueran leyes secundarias las que respaldaran dicho proyecto de transformación nacional, sino que sea el propio mandato directriz de la Carta Magna el que conduzca el cambio del país.

3. Aprobó paralelamente en el Congreso de la Unión la reforma a la Ley de Amparo, donde entre las diversas modificaciones jurídicas que se incorporaron se prohibió el hecho de que, cuando la materia a proteger se refiera al interés público general, no procederá la suspensión del acto reclamado. A través de este recurso se les impidió a los monopolios, especialmente de la radiodifusión y de las telecomunicaciones, que en caso de ser demandados pudieran continuar ejerciendo las acciones irregulares por las cuales fueron requeridos y evitar que se invalidara la fuerza del derecho constitucional.

4. Anunció nueve reformas estructurales estratégicas para contar con un marco general de transformación del país: la reforma administrativa, la reforma a la Ley de Amparo, la reforma educativa, la reforma bancaria, la reforma de telecomunicaciones y competencia económica, la reforma política, la reforma económico financiera (fiscal), la reforma económica y la reforma de la salud.

5.- Finalmente, dentro del clima de transformación global del país, desde el punto de vista comunicativo, creó la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión que fue aprobada por el Congreso de la Unión y los diversos congresos de los estados del país, para instrumentar las modificaciones en el orden de la comunicación nacional. La incorporación de dicha iniciativa fue un logro notable dentro de la historia de la comunicación nacional, pues desde la década de los años cincuenta no se había podido reformar con perspectiva social y progresista el marco regulatorio de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México. Con ello, se abrió un camino jurídico para crear otro modelo de comunicación más equilibrado y justo para atender algunas de las demandas sociales que durante las últimas cuatro décadas reclamó la comunidad nacional en esta materia para contar con mayor democracia y pluralidad cultural en la república.

Dicho posicionamiento de cambio político del nuevo gobierno priista quedó claramente sintetizado cuando el presidente Enrique Peña Nieto, al evaluar sus primeros 100 días de gestión, manifestó públicamente en Palacio Nacional: "¡No vengo a administrar, sino que vengo a transformar a México!"

Sin embargo, frente a este notable capítulo de la historia en el ámbito de las comunicaciones nacionales queda pendiente de comprobarse si esta transformación estructural iniciada por el gobierno de Enrique Peña Nieto fue sólo una hábil estrategia política de cambio de maquillaje superficial del PRI, prevaleciendo la existencia del viejo PRI autoritario, despótico y antidemocrático que reinó en el siglo XX; o es verdaderamente el resurgimiento de un nuevo partido que va a construir el segundo "milagro mexicano" para el desarrollo virtuoso del país en la segunda década del siglo XXI.

En este sentido, en materia de comunicaciones será indispensable revisar con sentido muy crítico si el problema central que el Poder Legislativo plasmará en la esencia de las leyes secundarias de la Reforma de las Telecomunicaciones será meramente de carácter tecnológico (evolucionar de lo analógico a lo digital, lograr el acceso masivo a la banda ancha, aumentar la fidelidad de las señales, otorgar más rapidez de transmisión de datos, perfeccionar la nitidez de las imágenes, incrementar la cobertura de la radiodifusión, contar con pantallas de alta definición, adquirir sonidos más nítidos, producir más efectos virtuales, etc.) o contemplará que los verdaderos desafíos básicos que encara el proceso de comunicación del país no son de tipo instrumental, sino son eminentemente de naturaleza político social.

Es decir, para de verdad avanzar históricamente, la reforma deberá fijar sus ojos en las realidades comunicativas básicas que durante décadas ha demandado la sociedad civil mexicana, y que, sin embargo, no han sido atendidas por los poderes en turno, pero no por esto dejan de ser prioritarias para el desarrollo nacional; sino que al contrario adquieren un carácter, cada vez, más relevante por ser saldos históricos comunicativos que el Estado irresponsable y despóticamente no resolvió desde hace muchas décadas. De lo contrario, lo que en el fondo se esconderá será una hábil estrategia tecnologizante del nuevo gabinete político para conservar el viejo modelo de difusión masivo para los jodidos, pero ahora disfrazado de moderno, competitivo, eficiente y abierto.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/VIII-XII

Diciembre de 2012 no fue la etapa en la que el mundo se acabó como algunos sectores locales e internacionales lo interpretaron frívolamente a partir de la simplificación de las profecías mayas; sino que fue la fase en la que el nuevo gobierno del presidente Enrique Peña Nieto tomó posesión de la Presidencia de la República y definió las directrices básicas para la jefatura del país durante el sexenio 2012-2018 a través de sus 9 reformas estructurales del país. Así, estableció las nuevas políticas de gobernabilidad en todos los órdenes de la agenda nacional para construir otra etapa de desarrollo nacional más equilibrado.

Uno de los cimientos principales de la nueva gobernabilidad nacional se produjo a través de la creación de la reforma constitucional de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica que posibilitó la modernización comunicativa del país, y por lo tanto, la vinculación de la sociedad mexicana con el severo proceso de reordenamiento del capitalismo mundial.

El proceso de instauración de la reforma de las telecomunicaciones atravesó por dos grandes etapas. La primera etapa abarcó 9 momentos de formación y abarcó del 1 de diciembre del 2012 al 10 de junio de 2013; la segunda etapa comprendió la constitución del órgano regulador denominado IFETEL (Instituto Federal de Telecomunicaciones) y la elaboración de las leyes secundarias de la reforma constitucional y fue del 11 de junio al 12 de diciembre del 2013:

PRIMERA ETAPA

A.- Los orígenes en el Pacto por México

A partir de su primer mensaje a la nación en su toma de posesión como Presidente de la República en el Palacio Nacional el 1 de diciembre del 2012 y la firma del Pacto Por México en el Alcázar del Castillo de Chapultepec el 2 de diciembre del 2012 junto con los principales partidos políticos del país, el presidente Peña Nieto fijó los ejes fundamentales de gobernabilidad de su gestión para enfrentar los principales problemas de la agenda nacional que permitieran crear un nuevo futuro promisorio para México.

En dicho acuerdo de gobernabilidad estructural del país se dibujó políticamente el cambio comunicativo inicial para el país y se efectuó bajo las siguientes 3 directrices fundamentales: Fortalecer al Estado Mexicano; democratizar la economía, la política y la ampliación eficaz de los derechos sociales; y finalmente, impulsar la participación de los ciudadanos como actores fundamentales en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.

En este sentido, con la firma del Pacto Por México, los principales partidos y la clase política nacional pretendieron pasar del “sufragio efectivo” al “gobierno eficaz” a partir del establecimiento de 95 compromisos para la gobernabilidad de la sociedad mexicana.

Dentro de los múltiples compromisos planteados para encarar la problemática nacional figuraron de manera especial los relativos a los desafíos de la comunicación y las telecomunicaciones en la República que fue uno de los ámbitos más abandonados por los últimos seis gobiernos nacionales. Para abordar tales retos el presidente Peña Nieto y los cuatro

partidos políticos más relevantes del país fijaron por consenso los siguientes planteamientos respaldados por 12 compromisos para realizarse en dicho sexenio con el fin de contribuir a resolver dicho panorama comunicativo:

1.- Para garantizar acceso equitativo a telecomunicaciones de clase mundial, es necesario generar mucha mayor competencia en telefonía fija, telefonía celular, servicio de datos y televisión abierta y restringida. Para ello, se reformará la Constitución para reconocer el derecho al acceso a la banda ancha y para evitar que las empresas de este sector eludan las resoluciones del órgano regulador vía amparos u otros mecanismos litigiosos (Compromiso 39).

2.- Reforzar la autonomía y la capacidad decisoria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que opere bajo reglas de transparencia y de independencia respecto de los intereses que regula (Compromiso 40).

3.- Garantizar el crecimiento de la red de CFE, los usos óptimos de las bandas 700MHz y 2.5GHz y el acceso a la banda ancha en sitios públicos bajo el esquema de una red pública del Estado (Compromiso 41).

4.- Crear una instancia específicamente responsable de la agenda digital que deberá encargarse de garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios públicos, fomentará la Inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico, e instrumentará la estrategia de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos (Compromiso 42).

5.- Licitación más cadenas nacionales de televisión abierta, implantando reglas de operación consistentes con las mejores prácticas internacionales, tales como la obligación de los sistemas de cable de incluir de manera gratuita señales radiodifundidas (must carry), así como la obligación de la televisión abierta de ofrecer de manera no discriminatoria y a precios competitivos sus señales a operadores de televisiones de paga (must offer), imponiendo límites a la concentración de mercados y a las concentraciones de varios medios masivos de comunicación que sirvan a un mismo mercado, para asegurar un incremento sustancial de la competencia en los mercados de radio y televisión (Compromiso 43).

6.- Regular a cualquier operador dominante en telefonía y servicios de datos para generar competencia efectiva en las telecomunicaciones y eliminar barreras a la entrada de otros operadores, incluyendo tratamientos asimétricos en el uso de redes y determinación de tarifas, regulación de la oferta conjunta de dos o más servicios y reglas de concentración, conforme a las mejores prácticas internacionales.

7.- Licitación la construcción y operación de una red compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo con 90MHz en la banda de 700MHz para aprovechar el espectro liberado por la televisión digital terrestre.

8.- Reordenar la legislación del sector telecomunicaciones en una sola ley que contemple, entre otros, los principios antes enunciados (Compromiso 44).

9.- Adoptar medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos deberá ser simultánea (Compromiso 45).

10.- Con el fin de que los partidos políticos cuenten con un marco jurídico que genere mayor certidumbre, transparencia y estabilidad al sistema político en su conjunto y los procesos electorales tiendan a ser más baratos y más transparentes, se impulsará una Reforma Electoral que atienda los siguientes temas (Compromiso 90): Reducción y mayor transparencia del gasto de los partidos. Disminución en el monto de los topes de campaña.

Incorporación a las causales de nulidad de una elección lo siguiente: 1) el rebase de los topes de campaña; 2) la utilización de recursos al margen de las normas que establezca el órgano electoral; y 3) la compra de cobertura informativa en cualquiera de sus modalidades periodísticas, con la correspondiente sanción al medio de que se trate). Revisión de los tiempos oficiales de radio y televisión para impulsar una cultura de debate político y una racionalización del uso de los anuncios publicitarios [...].

11.- Para transparentar y racionalizar los recursos que el Estado invierte en publicidad en los medios de comunicación, se creará una instancia ciudadana y autónoma que supervise que la contratación de publicidad de todos los niveles de gobierno en medios de comunicación se lleve a cabo bajo los principios de utilidad pública, transparencia, respeto a la libertad periodística y fomento del acceso ciudadano a la información, así como establecer un límite en el ejercicio del gasto en publicidad de cada entidad pública en proporción a su presupuesto, salvo las situaciones de emergencia vinculadas a protección civil o salud.

12.- Dar cumplimiento al artículo tercero transitorio de la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007, para garantizar el Derecho de Réplica (Compromiso 95).

Con la incorporación de tales modificaciones estructurales al nuevo programa de gobernabilidad que se comprometieron a cumplir los principales representantes de la clase política del sexenio 2012-2018 (Presidencia, PRI, PAN, PRD y PVEM), los partidos firmantes aseguraron que sería posible avanzar sobre algunos de los principales desafíos pendientes en esta materia en la República.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/IX-XII

El proceso de cambio del prototipo histórico de la comunicación nacional con la reforma constitucional de las telecomunicaciones sufrió una gran transformación estructural que atravesó por diversas etapas de elaboración, dentro de las cuales destacó la polémica en el Congreso de la Unión.

B.- La primera discusión en la Cámara de Diputados

Después de la firma del Pacto por México, el Poder Ejecutivo dio otro paso trascendental al enviar al Congreso de la Unión el 19 de marzo del 2013 la Iniciativa de Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, con apoyo de la casi totalidad de la clase política nacional, para modificar la arcaica y desigual realidad comunicativa que reinó en México en las últimas 5 décadas. Tal propuesta fue un hecho sorpresivo, insólito e histórico para el futuro de la sociedad mexicana, pues fue una transformación constitucional que creó jurídicamente un nuevo modelo de comunicación de 180 grados distinto que rescató las principales demandas de apertura, democracia, participación, competencia y pluralidad que la sociedad civil le exigió al Estado mexicano en los últimos 40 años. Así, la reforma constitucional fundamentalmente rescató la rectoría del Estado en esta materia.

Dicha iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados el 21 de marzo del mismo año por el PRI, PAN, PRD, PVEM y Nueva Alianza con 414 votos a favor, 50 en contra, 8 abstenciones y 92 reservas al dictamen original enviado por el Poder Ejecutivo Federal, en una sesión maratónica que duró más de 10 horas en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

El contenido de la iniciativa modificó diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política Mexicana, incluyendo 42 temas fundamentales que la sociedad mexicana había demandado durante las últimas cinco décadas en este ámbito y los desarrolló con visión progresista para ser incluidos como norma general en la Carta Magna, con el fin de cumplir con los compromisos básicos establecidos en el Pacto por México en el rubro de las comunicaciones.

Entre los principales aspectos que se aprobaron para cambiar la Constitución figuraron, entre otros, los siguientes:

Reconocimiento del derecho al libre acceso a la información y del derecho a la libertad de difusión como garantías constitucionales. Abordar normativamente la radiodifusión y las telecomunicaciones como servicio público. Certificar el derecho de libre acceso a la información y derecho a la libertad de difusión. Derecho constitucional de acceso a las tecnologías de la información, los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida la banda ancha. Avalar el acceso universal de las personas a la sociedad de la información y el conocimiento. Garantizar el acceso equitativo a telecomunicaciones de clase mundial. Dotar al Congreso de la Unión con facultades expresas para dictar leyes en materia de tecnologías de la información, radiodifusión y telecomunicaciones.

Crear un solo ordenamiento jurídico que regule de manera convergente el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Propiciar la competencia en televisión, telefonía, telefonía y servicios de datos. Determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, y fijar las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. Regular a los operadores dominantes.

Formación de tribunales especializados en radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica. Creación de la Comisión Federal de Competencia (CFC) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) como órganos constitucionales autónomos, con personalidad jurídica, presupuesto propio y autonomía de gestión. Fortalecer sustancialmente a nivel constitucional las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la de la Comisión Federal de Competencia.

Homologar las concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones en una sola figura que distinga las de uso comercial, público, social y privado. Autorizar las concesiones de la banda ancha, de los servicios públicos de radiodifusión y de las telecomunicaciones en condiciones de competencia, pluralidad, calidad, y convergencia, optimizando el espectro radioeléctrico. Otorgar las concesiones mediante licitación pública a fin de asegurar la máxima concurrencia y no por criterios políticos o de presión empresarial. Las concesiones para uso público y social se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa, evitando que el factor determinante para definir al ganador sea meramente el criterio económico. Elaborar un Registro Público de Concesiones. Licitación de nuevas cadenas de televisión abierta.

El must carry y must offer serán gratuitos, salvo en los casos en que los concesionarios de telecomunicaciones o de la televisión radiodifundida que hayan sido declarados con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes, pues no tendrán derecho a la regla de gratuidad de los contenidos de radiodifusión o de la retransmisión gratuita.

Crear una política de inclusión digital universal que abarque objetivos y metas en conectividad para las tecnologías de comunicación e información. Instalar una red compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo, que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Aprovechar el uso eficiente de la banda de 700 Mhz. Instalar Internet de banda ancha en edificios públicos. Desarrollar una robusta red troncal de telecomunicaciones.

Reconocer a los medios de Estado independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia, rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Crear una cadena de medios públicos. Reglamentar el derecho de réplica. Prohibir la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.

Dotar de atribuciones al Instituto Federal de Telecomunicaciones para vigilar que la publicidad en radio y televisión sea equilibrada y no rebasen los tiempos máximos de transmisión de mensajes comerciales.

El Instituto contará con las facultades suficientes para supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3 de la Constitución, así como las normas en materia de salud estableciendo lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público menor de edad. Las resoluciones jurídicas sobre esta materia únicamente podrán ser impugnadas mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión, etcétera.

Con dichos avances normativos el Poder Legislativo colocó las bases jurídicas para crear otro modelo electrónico de comunicación colectivo en el país.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/X-XII

El proceso de edificación de la reforma constitucional de las telecomunicaciones y competencia económica experimentó diversas etapas legislativas a través de las cuales cobró forma según fueron las presiones políticas que enfrentó. Dentro de las principales fases que encaró figuraron las siguientes:

C.- La primera polémica en el Senado

Posteriormente a su aprobación en la Cámara baja el proyecto de reforma constitucional de las telecomunicaciones fue enviado el 2 de abril de 2013 al Senado de la República para su dictaminación por la Comisión de Puntos Constitucionales, Comisión de Comunicaciones y Transportes, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, y Comisión de Estudios Legislativos. Además, intervinieron dos organismos más sólo para emitir su opinión: la Comisión de Gobernación y la Comisión de Justicia; y después su votación respectiva en el Pleno de la Cámara alta. La propuesta fue analizada por dichas Comisiones del Senado de la República a través del Programa para el estudio y dictamen de la minuta en materia de telecomunicaciones, y enriquecida sustancialmente mediante cinco consultas públicas que se efectuaron el 10, 11 y 12 de abril de 2013. En dichas consultas participaron diversos sectores académicos, investigadores, sociedad civil, organismos internacionales, indígenas,

servidores públicos, especialistas y expertos en materia de telecomunicaciones y de competencia económica, quienes manifestaron sus opiniones, comentarios, críticas y añadidos técnicos y políticos vinculados con el tema.

Dicha reforma constitucional en materia de telecomunicaciones fue aprobada en lo general y en lo particular en la Cámara alta el 18 de abril de 2013 con 18 cambios que no alteraron el contenido inicial del proyecto.

El 19 de abril fue votada con el método de fast-track en el pleno del Senado, con 118 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones, sin atender las 24 importantes reservas que le habían señalado diversos legisladores a la misma. Tal como ocurrió con el debate sobre la llamada Ley Televisa, de igual forma en esta ocasión se desecharon una a una las diversas reservas de los legisladores críticos que propusieron una revisión más detallada y responsable para introducir bases más firmes para crear otro modelo comunicativo. Entre las principales reservas no discutidas a fondo y tampoco aprobadas por el pleno del Senado, figuraron las siguientes:

1.- Lejos de conciliar entre dos grupos de poder y contener a los monopolios, se favoreció a uno de los actores manteniendo intocado el monopolio de la opinión pública, lo que convirtió a la parafernalia que ha rodeado el Pacto por México en un engaño.

2.- Se cedió a las presiones de los empresarios y se modificó el artículo 28 constitucional, fracción séptima, para permitir que puedan ampararse y lograr la suspensión en casos de multas y la desincorporación de monopolios. Fue una concesión a los empresarios, a los que se permitió dar la vuelta a la ley y seguir resistiéndose a las resoluciones del Estado.

3.- Se evitó discutir la realidad de que abrir el mercado de telecomunicaciones no implica necesariamente su democratización.

4.- Se conservó la propuesta de Televisa conocida como la cláusula Angoitia —en referencia al nombre del vicepresidente de la televisora— mediante la cual al operador dominante no se le aplica la regla de gratuidad.

5.- Se negó precisar en el tercer párrafo del quinto transitorio, que los concesionarios están obligados a devolver el sobrante del espectro radioeléctrico en la transición digital.

6.- Se desechó la propuesta que solicitaba que en el artículo sexto constitucional, junto con el derecho de las audiencias, se incluyera también el derecho de los comunicadores.

7.- El gran faltante de la reforma fue que no impidió que unos cuantos se sigan haciendo ricos con los bienes de la nación. De los 10 personajes más ricos del país, seis son concesionarios.

D.- Las segundas modificaciones en la Cámara baja

Posteriormente a la aprobación en el Senado de la República el 19 de abril de 2013 la minuta fue nuevamente reenviada a la Cámara de Diputados para su revisión y transformación. Así, en esta Cámara se modificó nuevamente el artículo 28 de tal forma que se le devolvió fuerza a las decisiones de la Cofeco porque al considerar que las resoluciones se ejecutarían hasta que se resolviera el juicio de amparo interpuesto por los actores dominantes en telecomunicaciones, quedaban sin efecto sus instrucciones de frenar las prácticas consideradas monopólicas. Con ello, sólo quedarán sujetas a juicio de amparo la imposición de multas o la desincorporación de activos de los grandes grupos considerados

dominantes en el sector de las telecomunicaciones. De lo contrario, las resoluciones en su totalidad quedarían dependientes del juicio de amparo, no sólo las multas y la desincorporación de activos, sino también la prevención y freno a las prácticas monopólicas.

Con esta tercera acción en el Congreso se obtuvo una nueva versión jurídica más filtrada de la reforma por las fuerzas políticas que nuevamente negociaron sus intereses fundamentales de sectores en la Cámara de Diputados.

E.- La aprobación final en la Cámara alta

Con dichos cambios el 26 de abril fue devuelta a la Cámara de Senadores para su aprobación final. El 29 de abril fue revisada y dictaminada por las diversas Comisiones Unidas de la Cámara alta la versión modificada de la Reforma en Telecomunicaciones y Competencia Económica y el 30 de abril fue aprobada por el pleno del Senado de la República con 108 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

F.- La votación en los Congresos de los estados

Así, después de dos meses de negociaciones en el Congreso de la Unión terminó el proceso legislativo federal de elaboración de la reforma constitucional de las telecomunicaciones y posteriormente el 1 de mayo la propuesta fue enviada a todos los Congresos de los estados, con el fin de obtener el respaldo de por lo menos 17 de ellos para alcanzar el rango de reforma constitucional e incorporarse al texto de la Constitución política.

G.- Plan Nacional de desarrollo

El lunes 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2013, donde se plantearon las principales líneas de acción gubernamentales en materia de telecomunicaciones para este sexenio de gobierno. Entre los principales objetivos del plan para este sexenio se propuso incentivar la competencia efectiva en todos los segmentos de las telecomunicaciones con el propósito de asegurar la cobertura universal de los servicios de televisión, radio, telefonía y datos para todo el país.

Mejorar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, cumple un doble propósito. Por una parte, son actividades económicas que producen insumos estratégicos para el incremento de la productividad de las empresas en México. Por otro lado, son instrumentos que propician el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las personas, lo que representa el eje rector de la reforma de telecomunicaciones.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/XI-XII

Después de las diversas fases por las que atravesó la primera fase del proceso de edificación de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y Competencia Económica en el Congreso de la Unión y en los congresos locales de los estados de la república mexicana, ésta se aprobó en todas sus etapas legislativas, y por último, fue incluida en el Diario Oficial de la Federación para entrar en vigor como nueva norma obligatoria de la Carta Magna en todo el país.

H.- La publicación en el Diario Oficial de la Federación

Finalmente, después de un largo proceso de acuerdos político legislativos entre el Poder Ejecutivo y los principales partidos políticos del país, el 10 de junio del 2013 el presidente Peña Nieto firmó el decreto oficial para promulgar la Reforma Constitucional en Radiodifusión y Competencia Económica, y ésta se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del mismo año, convirtiéndose en un mandato vertebral de la Constitución Política Mexicana. Con ello, se inició el nuevo proceso legislativo para que en los siguientes 180 días se elaboraran las diversas leyes secundarias en la materia que permitieran la aplicación de los preceptos constitucionales.

Con esta última acción concluyó la primera fase de elaboración de la Reforma de las Telecomunicaciones y quedó preparado todo para comenzar la segunda etapa destinada a la preparación de las leyes secundarias de la misma, que aterrizaron los planteamientos constitucionales generales a modalidades operativas para poderse ejercer.

SEGUNDA ETAPA

La segunda fase de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones, la Radiodifusión y la Competencia Económica abarcó un plazo de 180 días, del 11 de junio al 12 de diciembre de 2013, y comprendió la elaboración de las leyes secundarias en todos los ámbitos en los cuales las transformaciones constitucionales en este terreno afectaron la vieja estructura jurídica de la comunicación nacional. En este sentido, en esta nueva etapa de construcción de la reforma se volvieron a rediseñar jurídica y políticamente los cimientos de la arquitectura de las telecomunicaciones y de la radiodifusión del país para crear otro nuevo orden normativo que respondiera a los acuerdos constitucionales previamente pactados en la primera fase de cambio de la Constitución Política Mexicana.

Para realizar el nuevo modelo legal convergente se transformaron, entre otros, los siguientes 16 marcos legales vinculados con la operación de las telecomunicaciones, la radiodifusión y la competencia económica, para así regular con otros criterios rectores una industria con un valor aproximado de 40 mil millones de dólares en materia de telecomunicaciones y de 3 mil millones de dólares anuales en el campo de la radiodifusión: la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley General de Vías de Comunicación, la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Ley Federal de Radio y Televisión, el Reglamento de Radio y Televisión, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Penal Federal, la Ley de Delitos de Imprenta, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Ley Federal de Derechos, la Ley General de Planeación, la Ley General de Bienes Nacionales, el Decreto de Creación del Organismo Promotor de Medios (OPMA), la Ley Federal de Cinematografía, entre otros.

Así, por ejemplo, fue necesario modificar la Ley Federal de Competencia Económica, para evitar las prácticas monopólicas y anticompetitivas. El Código Penal Federal para tipificar y sancionar los delitos de orden monopólico y los fenómenos de concentración.

La Ley Orgánica de la Administración Pública, especialmente en materia de otorgamiento de concesiones, para establecer las nuevas facultades de Ifetel y las de las secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Educación y Salud. La Ley General de Vías de Comunicación, para eliminar la regulación relativa a los permisos, figura que desaparece de la legislación. La Ley de Delitos de Imprenta, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de concesiones, permisos y contenidos de las transmisiones de medios electrónicos, para regular el derecho de réplica.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para incluir a los nuevos sujetos obligados, así como un catálogo mínimo de obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. La Ley Federal de Protección al Consumidor, así como el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales para establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia deberán modificarse. La Ley de Planeación para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo un programa de desarrollo sectorial en la materia. El Decreto de Creación del Organismo Público de Medios Audiovisuales (OPMA), creado por el gobierno de Felipe Calderón el 31 de marzo de 2010, para crear el nuevo organismo que regulará los medios públicos. La Ley Federal de Cinematografía para adecuarla convergentemente para establecer los mecanismos de promoción a la producción nacional independiente. La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para garantizar el fomento a las lenguas indígenas, basándose en el nuevo régimen de concesiones sociales que incluye a las comunitarias e indígenas. La Ley Federal de Derechos para adecuar las contraprestaciones por el uso de bienes de dominio público. La Ley General de Bienes Nacionales, una de las secundarias del artículo 27 constitucional, etc.

Para cumplir con el nuevo espíritu de la Constitución Política Mexicana todas estas normatividades estratégicas de las comunicaciones nacionales deben quedar atravesadas por las siguientes directrices rectoras: el servicio público, la libertad de expresión, la libertad de información, la pluralidad, los derechos de las audiencias, las garantías comunicativas ciudadanas, el fortalecimiento autónomo de los órganos reguladores, la competencia, la práctica antimonopólica, los servicios de calidad, la reducción de precios al consumidor, la cobertura digital universal, la interconexión, la convergencia, el acceso libre, etc. De lo contrario, si las leyes secundarias no incluyen de manera muy puntual y sustantiva el espíritu de dichas tendencias constitucionales de renovación civilizatoria de la estructura comunicativa del país, lo que se construirá con las normatividades complementarias no será un Pacto por México, sino un Pacto contra México.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES/XII Y ÚLTIMA PARTE

Después de casi 50 años de espera de la sociedad mexicana en materia de actualización del pacto normativo de la comunicación colectiva, la reforma constitucional a las telecomunicaciones y la radiodifusión logró colocar bases jurídicas para intentar crear un nuevo modelo de comunicación para las telecomunicaciones y la radiodifusión nacional que recuperó muchas de las demandas centrales que los sectores democráticos y críticos

exigieron durante muchos años en este ámbito en el país. De esta forma, los progresos alcanzados por la reforma constitucional de 2013 fueron, entre otros, los 28 siguientes

Rescate de demandas históricas

1.- Creó una transformación procedimental en el marco de las comunicaciones que constitucionalmente concretó diversas aspiraciones que corresponden a una larga lucha realizada por diversos sectores sociales para garantizar el derecho a la información y la democratización de los medios de comunicación electrónica, ampliando la competencia en los servicios generales de telecomunicaciones.

Revindicación de la rectoría del Estado-nación

2.- Recuperó la rectoría del Estado en la administración y regulación eficiente del espectro radioeléctrico, al pasar el proceso de concesionamiento de las frecuencias de la Secretaría de la Presidencia, de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Gobernación, a un nuevo órgano constitucional autónomo con orientación ciudadana.

3.- Sometió y reguló los poderes fácticos, especialmente mediáticos, por las vías institucionales.

Nueva concepción progresista de las telecomunicaciones

4.- Elevó la radiodifusión y las telecomunicaciones a nivel de servicio público de interés general que implicó la obligación de satisfacer necesidades públicas de carácter esencial, ya sea a cargo del Estado o de particulares que ejercen esta función, mediante la figura de concesión. Así, tales acciones, dejaron de ser una actividad de simple interés público, evitando con ello que solamente sean concebidas como negocio o una estructura de reproducción del poder coyuntural. Todo ello, cambió todo el espíritu de la regulación al poner como centro superior de las telecomunicaciones el interés general, por sobre las motivaciones lucrativas de los particulares, que son sólo concesionarios.

Apoyo a la democracia

5.- Quebró la relación perversa existente entre medios de comunicación y el poder político al evitar que las concesiones ya no sean otorgadas o rescindidas por el Ejecutivo federal, sino por un organismo constitucional autónomo.

6.- Abrió otras cadenas de televisión, un sistema nacional de televisión pública, fortaleció los medios públicos, creo reglas de mayor equilibrio comunicativo, se debilitó la capacidad de fuerza y de poder político que durante medio siglo concentró la empresa Televisa y durante casi un cuarto de siglo la compañía Televisión Azteca.

Fortalecimiento de las garantías comunicativas ciudadanas

7.- Anexó al artículo 6° los contenidos del derecho a la información que consagra el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para garantizar el libre acceso a información múltiple.

8.- Actualizó el artículo 7° constitucional en el terreno de la libertad de expresión.

9.- Certificó el ejercicio los derechos fundamentales de los mexicanos como son la libertad de expresión, el derecho a recibir y difundir información veraz, plural y oportuna, así como el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

10.- Incorporó un nuevo derecho humano para todos los mexicanos: el derecho que obliga

al Estado a garantizar el acceso a las tecnologías de información y la comunicación, propiciando la incorporación de nuestro país a la economía del conocimiento y de la innovación.

Regulación

11.- Constituyó el Instituto Federal de las Telecomunicaciones (Ifetel) como órgano constitucional autónomo, regulador de la radiodifusión y las telecomunicaciones, con facultades claras y capacidad de sanción para poder regular a un sector muy poderoso económica y políticamente.

12.- Otorgó autonomía constitucional a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofeco) que es fundamental para garantizar la libre concurrencia y competencia eficiente de los mercados, así como para prevenir, investigar y combatir los monopolios, y en su caso, decretar la partición, esto es, ordenar la desinversión o desagregación de empresas.

Competencia

13.- Dotó al Estado mexicano de mayores capacidades para asegurar la competencia económica en todos los sectores, y de manera señalada en las telecomunicaciones y la radiodifusión.

14.- Promovió para el futuro cercano una mayor competencia en la televisión, tanto por la licitación de nuevas cadenas nacionales audiovisuales —públicas y privadas—, como por la apertura de la inversión extranjera directa, al 100% en cable y comunicación vía satélite y hasta el 49% en televisión abierta con cláusula de reciprocidad.

15.- Estableció la prohibición de subsidios cruzados, que se produce cuando una empresa modifica sus precios para que los ingresos obtenidos en un servicio le permitan financiar las pérdidas que tiene en otros.

16.- Incorporó bases para el acceso a la multiprogramación, mediante principios de competencia y calidad, atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias, incluyendo el pago de una contraprestación a favor del Estado.

17.- Fijó el must carry y el must offer de manera gratuita: el primero se refiere a la obligación de los operadores de televisión de paga de transmitir las señales de las empresas de televisión abierta, con publicidad incluida; y el segundo es la obligación de las empresas de televisión abierta de dar sus canales a las empresas de televisión de paga, de forma gratuita.

18.- Licitó dos nuevas cadenas nacionales de televisión, lo cual representa la posibilidad de una diversidad de medios con contenidos variables, promoviendo para el futuro una mayor competencia en la televisión.

Concesiones

19.- Expidió un solo ordenamiento para la radiodifusión y las telecomunicaciones, esto es, una sola ley convergente indispensable para formar criterios únicos en la prestación de servicios comunes.

20.- Estableció la figura de concesión única, con el fin de pasar a la convergencia plena, con las condiciones y prestaciones correspondientes que imponga el Estado.

Medios públicos

21.- Conformó un organismo público con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que preste el servicio de radiodifusión a nivel nacional, a través de una cadena pública de televisión, no gubernamental.

Publicidad

22.- Prohibió la publicidad o propaganda engañosa, subrepticia, tramposa o mentirosa. Ya no habrá propaganda electoral disfrazada de información, con lo cual avala la presencia de anuncios fidedignos.

Producción independiente

23.- Impulsó la producción independiente, ya que en la actualidad los creadores y artistas no tienen opciones ni espacios para exponer sus propuestas.

24.- Promovió una diversidad que nunca hemos tenido en la prestación de tales servicios en nuestro país.

Ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones

25.- Incrementó la penetración y el despliegue de los servicios de telecomunicaciones y fomentó la capacidad de las redes.

Telefonía

26.- Partió el monopolio de la telefonía a partir de medidas de desincorporación de empresas y la desagregación de su infraestructura.

Internet

27.- Avaló el acceso a internet con carácter universal.

28.- Creó un plan estratégico para que la sociedad mexicana se involucre en el entorno digital, particularmente con el aprovechamiento de Internet.

Por todos estos avances históricos en materia de reformas constitucionales de las telecomunicaciones y de la radiodifusión, es fundamental que la sociedad civil exija al Congreso de la Unión que el contenido de las leyes secundarias garanticen los progresos ya conquistados. Ello debido a que dependiendo de la forma como se definan tales normatividades complementarias, se decidirá el tipo de crecimiento futuro del país en dicho sector estratégico para el desarrollo nacional.

Esta obra se terminó de imprimir el 27 de noviembre de 2014 en los talleres de imprenta Yax-Ol, Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez No. 121, Col. Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco. El cuidado de la compilación y edición estuvo a cargo del autor y la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas de la UJAT.